

SUBVENCIONES DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA (2020)

Objetivo

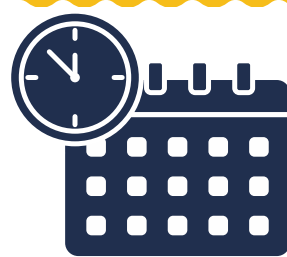
Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.



En todo caso se exceptúan: los arrendamientos de las viviendas de protección pública de promoción pública, las promovidas o rehabilitadas al amparo de convenios suscritos entre la Junta de Castilla y León y las Corporaciones Locales, los arrendamientos de viviendas con opción de compra, los subarrendamientos, los arrendamientos de habitaciones o parciales de viviendas, los arrendamientos de locales usados como vivienda y los arrendamientos para usos distintos del de vivienda

Plazo

Desde el 2 de julio de 2020 hasta el 3 de agosto de 2020



¿Para quién?

Personas físicas mayores de edad, que reúnan en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León» (07/05/2019), TODOS y CADA UNO de los requisitos.



- La cuantía de la subvención será el resultado de aplicar a la renta mensual que satisfaga el beneficiario por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, el porcentaje del 40 %.
- En el supuesto de beneficiarios que tengan más de 65 años o menos de 35 años de edad en la fecha de publicación de la convocatoria, el porcentaje será del 50 % de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente.

Cuantía



a) Ser titular, en calidad de arrendatario, de un contrato de arrendamiento de vivienda.

b) Que la vivienda arrendada constituya, durante todo el periodo por el que se conceda la subvención, la residencia habitual y permanente del arrendatario.

c) Poseer la nacionalidad española. En el caso de los extranjeros deberán tener residencia legal en España.

d) Que los ingresos de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, sean iguales o inferiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (en adelante, IPREM).

e) Que los ingresos de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, determinados según la letra anterior, sean iguales o inferiores al límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (LIUC) que se expresará en número de veces la cuantía anual del IPREM, y se determinará conforme a las siguientes reglas:

- Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta (18 años o más): la cuantía del IPREM se multiplica por 1,5.
- Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:
 1. La primera persona adulta computa 1,5 veces el IPREM.
 2. Cada persona adicional computa 0,5 veces el IPREM.

f) Que la renta de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento sea igual o inferior a la cantidad en euros mensuales que se indica a continuación, en función de los ámbitos municipales en los que se encuentra dividido el territorio de la Comunidad de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden FOM/85/2010, de 22 de enero, por la que se establecen los ámbitos municipales y los coeficientes para la determinación de los precios máximos de venta, adjudicación y de referencia para el alquiler en Castilla y León:

- Ámbito municipal 1B → Renta máx. anual 500 €/mes
- Ámbito municipal 1C → Renta máx. anual 450 €/mes
- Ámbitos municipales 2 y 3 → Renta máx. anual 425 €/mes
- Ámbito municipal 4 → Renta máx. anual 375 €/mes

Requisitos



Ingresos unidad familiar de convivencia

Se considera unidad de convivencia al conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre todas ellas.



La solicitud se presentarán conforme al modelo normalizado, que deberá ir acompañada SIEMPRE de la DECLARACIÓN RESPONSABLE firmada por el solicitante.

En la solicitud se incluye expresamente la autorización del solicitante y del resto de miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para reclamar toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económico que fuera legalmente pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, en el marco de la colaboración que se establezca con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro, las entidades gestoras de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas competentes.

Las solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente documentación: [Documentación a presentar \(150 kbytes\)](#).

Documentación a presentar



Extraída la información de: [página de tramita Castilla y León de la Junta de CyL.](#)



Financia:

